



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza
CONTIGO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 23 de febrero de 2021

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2021-MIDIS/PNPDS-DE

VISTOS:

El Informe N° 000015-2021-MIDIS/PNPDS-CRHU emitido por la Coordinación de Recursos Humanos, el informe N° 000003-2021-MIDIS/PNPDS-UA y el Informe N° 000027-2021-MIDIS/PNPDS-UA emitidos por la Unidad de Administración y el informe N° 000011-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ y el Informe N° 000042-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ emitidos por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (en adelante, Programa CONTIGO) es un programa del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, encargado de brindar una pensión no contributiva a personas en condición de discapacidad severa y que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, conforme al artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública;

Que, el artículo 94° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y es designado mediante resolución del titular de la entidad, pudiendo ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal o en adición a sus funciones; y es el encargado de precalificar las presuntas





faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015- SERVIR-PE se aprobó la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, denominada "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", la misma que tiene por objeto desarrollar las reglas del régimen disciplinario y procedimiento sancionador que establece la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su reglamento general;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 135-2020-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 17 de diciembre de 2020, se designó a la profesional Elizabeth Diana Vega Huanca como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa CONTIGO; sin embargo, el vínculo laboral entre dicha profesional y el Programa CONTIGO concluyó el 31 de diciembre de 2020;

Que, en atención a ello, mediante Informe N° 000015-2021-MIDIS/PNPDS-CRHU de fecha 12 de enero de 2021, la Coordinación de Recursos Humanos solicita la designación del Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa CONTIGO;

Que, mediante N° 000003-2021-MIDIS/PNPDS-UA de fecha 12 de enero de 2021, la Unidad de Administración propone la designación temporal de la profesional Helaine Elizabeth Arellano Gómez como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa CONTIGO;

Que, mediante Informe N° 000011-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO emite opinión legal favorable respecto a la designación de la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa CONTIGO, conforme a la propuesta realizada por la Unidad de Administración mediante Informe N° 000003-2021-MIDIS/PNPDS-UA;

Que, con Proveído N° 000418-2021-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 17 de febrero de 2021, la Dirección Ejecutiva solicita la actualización de la designación del Secretario Técnico de los órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa CONTIGO. De la misma forma, con Proveído N° 000424-2021-MIDIS/PNPDS-DE la Dirección Ejecutiva traslada a la Unidad de Asesoría Jurídica el Informe N° 000027-2021-MIDIS/PNPDS-UA, por el cual se solicita la Designación temporal en las funciones de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario;

Que, mediante Informe N° 000042-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 23 de febrero de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica previa revisión y análisis legal, respecto a la propuesta de designación a la que se hace referencia en los considerandos





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza
CONTIGO



precedentes señala que, esta se ajusta al marco legal pertinente; en ese sentido, emite opinión legal favorable respecto a la aprobación de la misma;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva, con el visto de la Coordinación de Recursos Humanos, la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO; y de conformidad con la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, que crea el Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, que aprueba la transferencia al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y modifica su denominación a “Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO”, y la Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 135-2020-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 17 de diciembre de 2020, por las razones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2.- Designar a la profesional Helaine Elizabeth Arellano Gómez, en adición a sus funciones, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la profesional designada en el artículo precedente, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Remitir La presente resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.

DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO

Directora Ejecutiva

Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con
discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO

